

 	Resolución de Vicepresidencia Núm.: 047/2025
Asunto: resolución por mutuo acuerdo del contrato CE 41/2024 para la contratación y adquisición de diversos productos y servicios tecnológicos (lote 8) y aprobar un nuevo expediente para la contratación de suministro de 150 teléfonos móviles	

El 23 de julio de 2024 se aprobó el expediente y los pliegos del contrato CE 41/2024 para la contratación y adquisición de diversos productos y servicios tecnológicos. Finalizado el procedimiento de licitación, el Lote 8 para el suministro de 150 teléfonos móviles se adjudicó a la entidad SERVICIOS MICROINFOMÁTICA S.A.

Formalizado el contrato, se recibe comunicación por parte de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. informando la imposibilidad de cumplimiento del contrato por indisponibilidad de los teléfonos ofertados

Por las razones y antecedentes expuestos y subsistiendo la necesidad, por parte del Área de Sistemas de Lipasam se ha propuesto nueva contratación para el suministro de 150 teléfonos móviles.

El Servicio de Contratación ha elevado a la Vicepresidencia propuesta de resolución en la que se exponen los antecedentes del procedimiento de contratación y se adjunta la documentación completa que da soporte al expediente conformado, documentos que, junto con la propuesta, se anexan a esta Resolución de Vicepresidencia como parte integrante de la misma.

Conforme a lo recogido en las normas de autorregulación de la Comisión Ejecutiva de Lipasam, estableciendo el artículo 26 de los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital, artículo 233, que corresponden solidariamente al Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración el poder de representación que se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en los estatutos, representando legalmente a la sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones y contratos, así mismo estando facultado por la Comisión Ejecutiva y en virtud de lo expuesto, el Vicepresidente adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Resolver el contrato formalizado con SERVICIOS MICROINFOMÁTICA S.A. para el suministro de 150 teléfonos móviles (CE 41/2024 Lote 8) dada la imposibilidad de cumplimiento del mismo.
- SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la contratación del suministro de 150 teléfonos móviles (Exp. GE 16/2025).
- TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, con sus respectivos Anexos, que han de regir el procedimiento de contratación GE 16/2025, con los siguientes valores:
- Presupuesto licitación (IVA incluido): 45.375,00.-€.
 - Valor estimado del contrato (IVA no incluido): 37.500,00.-€.
 - Duración: 2 meses.
 - Prórroga: no.

	Resolución de Vicepresidencia Núm.: 047/2025
Asunto: resolución por mutuo acuerdo del contrato CE 41/2024 para la contratación y adquisición de diversos productos y servicios tecnológicos (lote 8) y aprobar un nuevo expediente para la contratación de suministro de 150 teléfonos móviles	

- CUARTO.-** Designar a D. Eduardo Murillo Garrido como responsable del contrato GE 16/2025.
- QUINTO.-** Nombrar como miembros del Equipo de Valoración Técnica de ofertas para el expediente de contratación GE 16/2025 a las siguientes personas:
- D. Eduardo Murillo Garrido.
 - D. Rafael Amaya Hidalgo.
- SEXTO.-** Instar al servicio de Contratación para que sin demora y dentro de los plazos establecidos inicie el procedimiento de licitación GE 16/2025.
- SÉPTIMO.-** Dar cuenta de los acuerdos anteriores a la Comisión Ejecutiva de Lipasam.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM